REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 15 Referencia:

Año: 2004 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-03-2004

Titulo: QUE RESALTA LOS VALORES Y APORTES DE LA ETNIA CHINA

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 25021 Publicada el: 01-04-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Cultura, Relaciones culturales, Instituto Nacional de Cultura (INAC),

Homenajes y conmemoraciones

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.084

Rollo: 534 Posición: 643

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY Nº 15 (De 30 de marzo de 2004)

Que resalta los valores y aportes de la etnia china

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 30 de marzo de cada año Día Cívico y de Conmemoración de la Etnia China Nacional, que se celebrará en todo el territorio de la República, con el propósito de resaltar sus valores y aportes a la cultura y al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura y el Instituto Panameño de Turismo, garantizarán el fiel cumplimiento de la disposición anterior y organizarán eventos alusivos a la fecha.

Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones públicas, autónomas, semiautónomas y municipales, desarrollarán durante ese día actividades culturales orientadas a resaltar el aporte científico, cultural, económico, laboral y social de la etnia china en Panamá.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El Presidente,

JACOBO L. SALAS DIAZ

El Secretario General,

JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 30 DE MARZO DE 2004.

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República ARNULFO ESCALONA AVILA Ministro de Gobierno y Justicia LEY No. 15 De 30 de marzo de 2004

Que resalta los valores y aportes de la etnia china

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se declara el 30 de marzo de cada año Día Cívico y de Conmemoración de la

Etnia China Nacional, que se celebrará en todo el territorio de la República, con el

propósito de resaltar sus valores y aportes a la cultura y al desarrollo del país.

Artículo 2. El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura y el Instituto

Panameño de Turismo, garantizarán el fiel cumplimiento de la disposición anterior y

organizarán eventos alusivos n la fecha.

Artículo 3. Los centros educativos oficiales y particulares, así como las instituciones

públicas, autónomas, semiautónomas y municipales, desarrollarán durante ese día

actividades culturales orientadas a resaltar el aporte científico, cultural, económico,

laboral y social de la etnia china en Panamá.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 24

días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El Presidente,

El Secretario General,

JACOBO L. SALAS DIAZ

JOSE GOMEZ NUÑEZ



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 015 DE 2004

PROYECTO DE LEY: 2003_P_119.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

_ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D

ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2004_03_23_A_PLENO.PDF

 $2004_03_24_A_PLENO.PDF$